

OTRO SI N° 3 AL CONTRATO N° DBS-108 de 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y DANIEL CERVERA PERDOMO ARQUITECTURA E INGENIERIA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA SIGLA DCP ING S.A.S.

CONTRATO:	No DBS-108 del 2023.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
CONTRATISTA:	DANIEL CERVERA PERDOMO ARQUITECTURA E INGENIERIA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA SIGLA D.C.P. S.A.S.
NIT:	900.770.595 – 8.

OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS GENERALES DE READECUACIÓN FUNCIONAL DEL LABORATORIO BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
----------------------------	--

Entre los suscritos **DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.231.467 expedida en Barranquilla, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo No 0014 del 11 de Octubre del 2021 y posesionado mediante acta de fecha 12 de Octubre del 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, ente universitario autónomo, creado mediante ordenanza No 042 de 1946, con NIT No 890.102.257-3, en uso de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y en el artículo 33 del Acuerdo Superior 00001 de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario y **DANIEL RICARDO CERVERA PERDOMO**. Identificado con cedula de ciudadanía No: **73.158.630**, actuando en calidad de representante legal de la empresa: **DANIEL CERVERA PERDOMO ARQUITECTURA E INGENIERIA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA S.A.S. SIGLA DCP ING S.A.S.** Identificada con el NIT: **900.770.595 - 8**. Quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición para introducir modificaciones al Contrato No DBS-108 de 2023, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.
2. La Universidad del Atlántico, suscribió el contrato No DBS-108 de 2023, que tiene por objeto; **OBRAS GENERALES DE READECUACIÓN FUNCIONAL DEL LABORATORIO BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** Por valor de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$557.821.130) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cile. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico
Sede Regional Centro: Cile. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico
Sede Regional Sur: Cile. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



PBX: (605) 313 3640

3. El día 11 de diciembre de 2023, se suscribió acta de inicio, entre el contratista y el supervisor del contrato.
4. El día 08 de marzo de 2024, se suscribió otro si número 1 mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato DBS-108 DE 2023, hasta el día 18 de mayo de 2024.
5. El día 17 de julio de 2024 se suscribió otro si número 2 del contrato DBS-108 DE 2023, mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el día 30 de agosto de 2024 y se adicionó por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$227.013.215).
6. En el otro si número 2 se cometió un error involuntario al manifestar que el valor de la adición era de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$227.013.215), siendo lo correcto el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$277.013.215), tal como lo señaló el informe de supervisión, el CDP número 5677 por valor de (\$277.013.215) del 28 de junio de 2024, al igual que el RP número: 9025 del 08/08/2024.
7. Dadas las circunstancias mencionadas es necesario Aclarar, el contrato DBS-108 DE 2023, el cual se encuentra debidamente terminado a satisfacción por parte del contratista y coadyuvado por el supervisor del contrato.
8. La Jefe del DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACION y el Jefe de la OFICINA DE PLANEACIÓN, en calidad de SUPERVISORES del contrato DBS-108 de 2023, revisaron la documentación requerida al contratista, quienes constataron que cumple con todos los requisitos exigidos en el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico, así como también que el contratista no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones y/o adiciones a través de las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: el presente otrosí, tiene por objeto, ACLARAR el contrato DBS-108 DE 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARACION, los contratistas han acordado ACLARAR el valor final del contrato DBS-108 DE 2023, en cuanto al valor del contrato contenido en la cláusula tercera del mismo, el cual quedara de la siguiente manera.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico
Bellas Artes - Museo de Antropología: Clle. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico
Sede Regional Centro: Clle. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico
Sede Regional Sur: Clle. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



PBX: (605) 313 3640

www.uniatlantico.edu.co

“CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de ochocientos treinta y cuatro millones, ochocientos treinta y cuatro mil, trescientos cuarenta y cinco pesos. (\$834.834.345) moneda legal colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, los precios ofertados por el CONTRATISTA son aceptados por LA UNIVERSIDAD y hacen parte integral del presente contrato.”

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, se requiere que el contratista haga la ampliación de la cobertura a través de las pólizas a que haya lugar; la aprobación de las mismas por parte de la UNIVERSIDAD, registro presupuestal (si aplica) y pago de impuestos (si aplica).

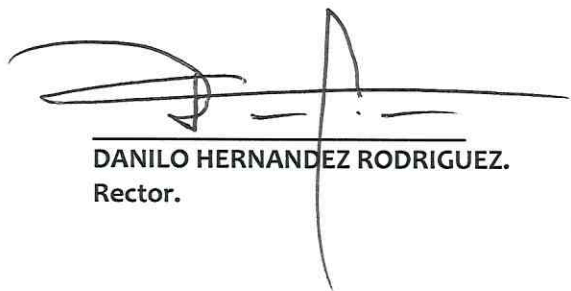
CLAUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONOMICO: la presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACIÓN DE ACUERDO INTEGRAL. Los contratantes expresan que las demás cláusulas y parágrafos del contrato No.DBS-108 de 2023, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este.

En constancia de lo anterior, se firma el (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

POR LA UNIVERSIDAD.

POR EL CONTRATISTA.


DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Rector.


DCP ING SAS
NIT: 900770595-8
DANIEL RICARDO CERVERA PERDOMO.
Rep. legal.
**DANIEL CERVERA PERDOMO ARQUITECTURA E INGENIERIA
FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA S.A.S. SIGLA DCP ING S.A.S.**

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica 
D/pto de Gestión de compras y contratación: _____
Proyecto: Elcer Sabogal.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cile. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico
Sede Regional Centro: Cile. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico
Sede Regional Sur: Cile. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



 **PBX: (605) 313 3640**

